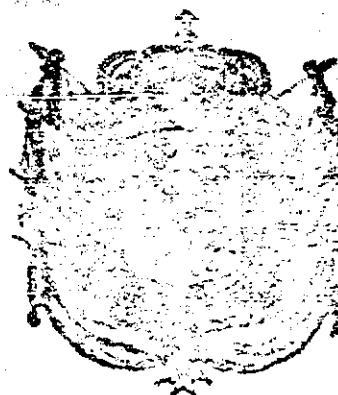


Se suscribe á este Boletín, que
más los cuadernos y adendas, en
la imprenta y librería de Basilio
González, a 10 reales mensuales,
destinado á los casas de los señores
suscriptores.



En las provincias a 12 reales
al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remi-
tirán á la redacción franceses de
parte, sin cuya requisita no se
recibirán.

BOLETTIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular. Número 10.

El Sr. Gefe de la tercera Sección del Mi-
nistério de la Gobernación de la Península con-
fecha 7 del corriente me comunica la real orden
que sigue.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado con
fecha 5 del actual dice al de la Gobernación de la
Península lo siguiente:

El Comis. de S. M. en Gibraltar con fecha
22 de Diciembre último manifiesta la necesidad
que hay de prohibir la introducción en España de
la Crónica de aquella plaza, por sus publicacio-
nes de tendencia carlista; y S. M. en vista de
estato responde con este motivo dicho Comis., se
ha servido resolver, que por el Ministerio del Es-
tado de V. E. se pasen órdenes á las autoridades
políticas de la costa de Andalucía para que no
permitan la entrada ni circulación del referido pe-
riódico en este Reino.

De real orden, comunicada por el expresado Sr.
Secretario del Despacho de la Gobernación, lo
tráslado á V. S. para su puntual y exacto cum-
plimiento.

Lo que he dispuesto se haga notorio por medio
del Boletín oficial para inteligencia de las auto-
ridades de los pueblos de esta provincia, a quienes
está en mi mano, a fin de que tenga estra-
do efecto lo que la misma real orden preveue.

Almeria 18 de Enero de 1837. — Joaquín de
Vilches.

SUBDELEGACION DE RENTAS NACIONALES.

Viendo esta subdelegación, que á pesar de los
repetidos llamamientos dirigidos á los taxeros pa-
ra que satisfagan sus esotas respectivas del repa-
rtimiento del empréstito nacional, se mantienen obli-
gados en no entregárselas, haciendose sortios á con-
tribuir para el sostén del valiente ejército del norte,
que arriba de obtener el triunfo más brillante y
heroico sobre las bandas del pretendiente, nada
más justo que el haber presentado al público sus
nombres, en cumplimiento del artículo 5º del
real decreto de ..., para que así asilme el
merecido premio.

comban á un deber tan sagrado. Disculpa frívola
es de lo qd se prevalecen los que han dejado de
pagar apoyados en la desigualdad con que dicen
se ha hecho el reparto; pues si esto hacia cierto
punto puede ser fundado, no lo es si se observa,
que no hubieren motivo para excusarse á la entrega
de la mitad de las cuotas que tienen asignadas, por
que nunca, en ninguna retribución que se hiciera,
podía tocárselas menos de dicha mitad, y con
ella habríaniquiera dado muestra de deseño de
contribuir, cumpliendo con los dos plazos. Pero
no ha sido así desgraciadamente, porque es el egoísmo
una pasión demasiado fuerte en ciertos hom-
bres, cuyo idolo es el dinero, para venderlo, y
porque engañados con el desconocer la existencia de